



COMISIÓN ELECTORAL IPAPEDI 2026-2029

INSTRUCTIVO SOBRE EL RÉGIMEN DE CAMPAÑA Y PROPAGANDA ELECTORAL

La Comisión Electoral Principal (CEP), en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, dicta las siguientes directrices de obligatorio cumplimiento para todos los candidatos admitidos a los cargos de Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y Delegados en relación al régimen de campaña y propaganda electoral:

1.FECHA DE INICIO: 27 de abril de 2026 (00:01 horas) y **FECHA DE CULMINACIÓN:** 03 de mayo de 2026 (23:59 horas)

2. MARCO ÉTICO Y CONDUCTA (Art. 24)

La propaganda electoral debe enmarcarse estrictamente dentro de los **principios éticos y morales** que rigen la vida universitaria. Se prohíbe terminantemente:

- El uso de lenguaje ofensivo, difamatorio o denigrante contra otros candidatos, miembros de la comunidad universitaria o autoridades.
- Cualquier acción que altere el orden público o interfiera con las actividades académicas y administrativas de la Universidad de Carabobo.

3. RESTRICCIONES DE SIMBOLOGÍA (Art. 24, Parágrafo Único)

Queda terminantemente **PROHIBIDO** el uso de los siguientes símbolos en cualquier material de propaganda (físico o digital):

- El escudo, colores, logos o lemas de la **Universidad de Carabobo**.
- El logo, color o símbolos oficiales de **IPAPEDI**.

- El uso de estos símbolos es exclusivo de la institucionalidad y su uso electoral será causal de retiro inmediato de la propaganda y sanciones administrativas.

4. CAMPAÑA EN PLATAFORMAS DIGITALES (Art. 12, Res. CEP-RE-001-2026)

Se autoriza la difusión de propuestas de gestión a través de grupos de mensajería instantánea (**Instagram, Telegram, Tiktok, WhatsApp, entre otros**) de asociados, bajo las siguientes condiciones:

- **Marco de Respeto:** No se permitirán ataques personales ni saturación de mensajes (spam) que perturben la finalidad del grupo.
- **Contenido:** Los mensajes deben centrarse en la divulgación de programas de trabajo y perfiles de los candidatos.

5. RETIRO Y CIERRE DE CAMPAÑA (Art. 24 y 25)

- **Retiro de Propaganda:** Toda propaganda física (afiches, volantes, pancartas) ubicada dentro y fuera de las dependencias universitarias deberán ser retiradas con **veinticuatro (24) horas de antelación** al inicio de la votación.
- **Lapso de Silencio:** A partir de la medianoche del 04 de mayo de 2026, queda prohibida cualquier forma de proselitismo, incluyendo mensajes en grupos digitales.

6. FACULTADES DE CONTROL (Art. 25)

La Comisión Electoral Principal y sus subcomisiones están plenamente facultadas para:

1. **Suspender y retirar** de oficio cualquier propaganda realizada fuera del lapso reglamentario (antes del 27-04 o después del 03-05).
2. **Decomisar material** que viole la prohibición de uso de símbolos universitarios o de IPAPEDI.
3. Abrir expedientes administrativos a los candidatos que reincidan en la violación de este instructivo.

Instamos a todos los candidatos a llevar una campaña de altura, donde prevalezca el debate de ideas y el compromiso con el bienestar de todos los asociados de nuestra Caja de Ahorros.

La Comisión Electoral Principal

Dra. Iliana Y. Rodríguez
Presidenta

Dr. José G. López
Vicepresidente

Dr. Víctor J. Sánchez
Secretario